



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000005 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 ENE 2023

VISTO:

El Informe Nº 005-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 12 de Enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un plego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 03-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor público el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13º del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe Nº 005-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR., de fecha 12 de Enero del 2023, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Ing. SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO, alcanza a la Gerencia General Regional la propuesta del servidor nombrado Ing. JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE para que se le encarguen las funciones de Director de Sistema Administrativo IV - Sub Gerente de Recursos Naturales (Código: 461-19-01-3) dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000005 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 ENE 2023

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JJS, señala lo siguiente: *"Eficacia anticipada de acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

En ese sentido, teniendo en cuenta la propuesta alcanzada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por disposición de Alta Dirección, se ha creído por conveniente ENCARGAR al servidor nombrado Ing. JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE las funciones de Director de Sistema Administrativo IV - Sub Gerente de Recursos Naturales (Código: 461-19-01-3) dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 06 de Enero del 2023, al servidor nombrado Ing. JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE las funciones de Director de Sistema Administrativo IV - Sub Gerente de Recursos Naturales (Código: 461-19-01-3) dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor nombrado JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE, a la Sub Gerencia de Recursos Naturales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ecor. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL